

FECHA: 27/07/2023

EXPEDIENTE Nº: 9646/2017

ID TÍTULO: 2503651

**INFORME DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE
PLAN DE ESTUDIOS
(Informe final)**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecatrónica por la Mondragón Unibertsitatea
Universidad solicitante	Mondragon Unibertsitatea
Universidad/es participante/s
Centro/s	Escuela Politécnica Superior

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), el “*Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario*”, aprobado en la reunión de REACU de 17 de enero de 2022, y el “*Protocolo para la evaluación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA)*” aprobado en la reunión de REACU de 6 de febrero de 2023, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente, junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Mondragon Unibertsitatea presenta el “*INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE*”, fechado el 26 de abril de 2023, elaborado por el Comité Académico de Mondragon Goi Eskola Politeknikoa. Unibasq en la elaboración del presente informe, ha tenido en consideración el mencionado Informe.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios

que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme al *“INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE”* presentado por Mondragon Unibertsitatea. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en este informe, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

Modificación notificada por la Universidad:

“Adscribir el título a un ámbito de conocimiento. “

Valoración:

El Grado en Ingeniería Mecatrónica tiene por objeto formar profesionales capaces de:

- Abordar y optimizar actividades de montaje, puesta a punto, asistencia y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y sistemas mecatrónicos industriales.
- Desarrollar y diseñar productos, equipos y sistemas mecatrónicos cumpliendo los requerimientos técnicos, económicos y de seguridad establecidos.
- Implementar y materializar proyectos de automatización y control de procesos y sistemas flexibles industriales, mediante la integración de hardware y software.
- Gestionar técnicamente equipos de trabajo y personas en actividades de montaje, puesta a punto, asistencia y mantenimiento de instalaciones y sistemas productivos.

El ámbito de conocimiento propuesto Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación es el más adecuado, según los ámbitos descritos en el RD 822/2021.

Modificación notificada por la Universidad:

“Explicitar que no se prevén nuevas menciones adicionales a la Mención DUAL previamente verificada por UNIBASQ”

Valoración:

Esta modificación no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Adecuación de los resultados de aprendizaje y de las actividades académicas para garantizar su alineamiento con lo establecido por el artículo 4.2 del RD 822/2021.

Clasificar los resultados de aprendizaje según lo dispuesto por el Anexo II.2 del RD 822/2021.”

Valoración:

Se han identificado los principales resultados de aprendizaje del título, estableciendo la correspondencia entre resultados de aprendizaje y a qué tipo corresponden (conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias). Los resultados de aprendizaje y actividades académicas se adecuan al RD 822/2021.

Modificación notificada por la Universidad:

"Contemplar la reserva de 5% de las plazas ofertadas en el título para estudiantes con un grado de discapacidad reconocida $\geq 33\%$."

Valoración:

Este aspecto se considera adecuado.

Modificación notificada por la Universidad:

"El nº de ECTS reconocidos por estar en posesión de un título de educación superior no universitaria se ha limitado a 60 (anteriormente podían reconocerse hasta 66)."

Valoración:

Se acepta la modificación.

El número de ECTS reconocidos se ajusta al 25 % de los créditos totales de la titulación, cumpliendo así con el RD822/2021.

Modificación notificada por la Universidad:

Implementar un itinerario alternativo para los alumnos que no deseen obtener la mención DUAL, atendiendo a lo dispuesto por el RD 822/2021.

Valoración:

La Universidad ha incluido nuevas asignaturas optativas para el alumnado que no desee obtener la mención DUAL. La modificación se considera adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

"Modificar la denominación de varias asignaturas, y/o el tipo, y/o el nº de ECTS, y/o el semestre de impartición.

Rehacer la oferta de materias optativas del título"

Valoración:

Se propone disminuir la cantidad de créditos de Prácticas Externas, pasando de 54 a 18 ECTS y aumentar los créditos Optativos de 66 a 102 (se incorporan como optativas 3 asignaturas de la mención dual y alguna asignatura más), el resto de Formación básica (60 ECTS), Obligatorias (48 ECTS) y TFG (12 ECTS) permanece igual.

En el Plan de estudios de 2020, la Mención dual era obligatoria para todo el estudiantado y ahora pasaría a ser optativa, por lo que está justificado que las asignaturas (Ingeniería de equipos productivos y sistemas automatizados I, Ingeniería de equipos productivos y sistemas automatizados II e Ingeniería de equipos productivos y sistemas automatizados III) de dicha Mención pasen a ser Optativas.

Se han reducido en 1,5 ECTS las asignaturas: Ingeniería de equipos productivos y sistemas automatizados I (de 12 a 10,5 ECTS) e Ingeniería de equipos productivos y sistemas automatizados II (de 12 a 10,5 ECTS) y se incluyen 6 optativas nuevas para configurar el itinerario alternativo a la Mención dual. Se han incluido también otras asignaturas optativas comunes al resto de los Grados. La nueva organización de las materias optativas es adecuada y se amplía la oferta. Además, se introducen nuevas asignaturas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), atendiendo al RD 822/2021.

Modificación notificada por la Universidad:

“Proponer dos PARS para este Grado”

Valoración:

PARS 1.- PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON VÍA GRADO EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

La denominación es coherente con los títulos que lo integran y con su ámbito académico y profesional.

Los títulos de Grado y Máster pertenecen a la misma rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Además, la propuesta de programa constituye una unidad académica coherente.

La universidad plantea un programa académico con una carga total de 300 ECTS (240 el Grado y 60 el Máster). Se plantea la opción de acceder en 2º de Grado, si se han superado 60 ECTS de 1er curso de Grado. Si se accede, hay dos cursos (2º y 3º) en los que los y las estudiantes tienen una carga adicional de 15 ECTS, de tal forma que, al finalizar 3er curso, podrían haber superado 210 ECTS, se matricularían en el Máster y les restaría por cursar Prácticas en Empresa (18 ECTS) y TFG (12 ECTS) del Grado y los 60 ECTS del Máster.

Las asignaturas Prácticas en Empresa y TFG del Grado que puede no haber superado el o la estudiante para matricularse en el Máster no ponen en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster. Además, no se superan los 30 ECTS, cumpliendo con el RD 822/2021.

La Normativa académica propuesta cumple con lo establecido en el RD 822/2021.

Los criterios de admisión específicos al Máster valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del mismo.

PARS 2.- PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN ROBÓTICA Y SISTEMAS DE CONTROL CON VÍA GRADO EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

La denominación es coherente con los títulos que lo integran y con su ámbito académico y profesional.

Los títulos de Grado y Máster pertenecen a la misma rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Además, la propuesta de programa constituye una unidad académica coherente.

La universidad plantea un programa académico con una carga total de 330 ECTS (240 el Grado y 90 el Máster). Se plantea la opción de acceder en 2º de Grado, si se han superado 60 ECTS de 1er curso de Grado. Si se accede, hay dos cursos (2º y 3º) en los que los y las estudiantes tienen una carga adicional de 15 ECTS, de tal forma que, al finalizar 3er curso, podrían haber superado 210 ECTS, se matricularían en el Máster y les restaría por cursar Prácticas en Empresa (18 ECTS) y TFG (12 ECTS) del Grado y los 90 ECTS del Máster.

Las asignaturas Prácticas en Empresa y TFG del Grado que puede no haber superado el o la estudiante para matricularse en el Máster no ponen en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster. Además, no se superan los 30 ECTS, cumpliendo con el RD 822/2021.

La Normativa académica propuesta cumple con lo establecido en el RD 822/2021.

Los criterios de admisión específicos al Máster valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del mismo.